

RIO GALLEGOS, 25 AGO 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 69.789/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota N° 516/14 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, mediante la cual solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento del Area Pedagogía y en la renuncia presentada por la Lic. María Laura ACCONCIA, la cual fue aceptada por Disposición N° 299/14;

QUE se sugiere que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos esté conformada por la Mg. Natalia MICHNIUK, la Dra. Marta REINOSO, la Mg. María Inés MUNIZ como titulares y la Psp. María Elva DIAZ en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 1923/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 125/14 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. Mg. Sergio Luis MACAGNO, observa que la Nota N° 1923/14 "...no puede ser viabilizada, puesto que ya se ha certificado dicho crédito presupuestario en el expediente N° 69.756/14...";

QUE en el Expediente N° 69.756/14 se tramita el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple Area Pedagogía – Orientación Política Educativa;

QUE se considera errónea e injustificada la información vertida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO habiéndose solicitado a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. la rectificación de la misma;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la U.N.P.A. compete al Consejo de Unidad la designación y remoción de Personal Académico y de Administración y Apoyo de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas Carreras;

QUE a efectos de no entorpecer la continuidad del presente trámite y teniendo en cuenta la necesidad de cobertura del cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, se debe proceder en consecuencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, establecer que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Mg. Natalia MICHNIUK, la Dra. Marta REINOSO, la Mg. María Inés MUNIZ como titulares y la Psp. María Elva DIAZ en carácter de suplente, remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente y dejar establecido que la designación del postulante que resulte 1° en el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc se instrumentará una vez que se cuente con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Política Educativa.-

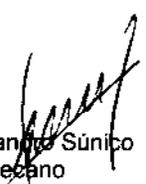
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Mg. Natalia MICHNIUK, la Dra. Marta REINOSO, la Mg. María Inés MUNIZ como titulares y la Psp. María Elva DIAZ en carácter de suplente.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del postulante que resulte 1º en el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc se instrumentará una vez que se cuente con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

442